

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYUNTAMIENTO DE VALDES
Alcalde
Fecha 18/11/2024
Número DEC/1163/2024

AYR18I041I

SEC/2024/40

A asunto

SEC/2024/40. Decreto. Procedimiento de selección de 1 Director de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Valdés (OEP 2022 extraordinaria de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdés): aprobación de la LISTA PROVISIONAL de admitidos y excluidos.

Interesado

AYUNTAMIENTO DE VALDES

0M6H 320G 3V1I 210Q 0D3E



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que en la oferta de empleo público de 2022, oferta extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Valdés, figura, entre otras, 1 plaza de Director de Instalaciones Deportivas (código RPT 340801), personal laboral, sistema de provisión: concurso libre. La oferta de empleo ha sido aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/05/2022. Fue publicada en el BOPA nº 102, de 30/05/2022.

Visto que las bases y convocatoria de los procesos selectivos han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15/12/2022 (publicadas en el BOPA nº 245 de 23/12/2022); acuerdo modificado por otro del mismo órgano, en sesión de 09/03/2023, por el que se incorpora anexo (publicado en el BOPA nº 57 de 23/03/2023). Posteriormente, se ha producido una rectificación de error relativo a la titulación de "profesor de gaita" mediante acuerdo adoptado por la JGL el 20/04/2023, publicado en el BOPA nº 86 de 08/05/2023.

VISTO que, finalizado el plazo para presentación de instancias y, conforme a lo dispuesto en la base cuarta (admisión de aspirantes), expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Valdés para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo. La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Las reclamaciones que se presenten se resolverán dentro del plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas, siendo estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

En el uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, **HE RESUELTO:**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR18I041I

SEC/2024/40

PRIMERO. Prestar aprobación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas que seguidamente se detalla:

CONVOCATORIA DE UNA (1) PLAZA DE DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. PERSONAL LABORAL FIJO. SISTEMA DE PROVISIÓN: CONCURSO LIBRE.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

PERSONAS ADMITIDAS		PENDIENTE DE SUBSANACIÓN
Nº ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE Y D.N.I.	
1.	García Castro, Miguel ***2937**	

PERSONAS EXCLUIDAS		CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
Nº ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE Y D.N.I.	
1.	Secades del Gallo, Héctor ***4064**	Base 3.4 e) No justifica el abono de los derechos de examen.

SEGUNDO. Otorgar, conforme a las bases, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdés, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las citadas listas. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo. La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Las reclamaciones que se presenten se resolverán dentro del plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas, siendo estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

TERCERO. Dese publicidad de la presente resolución en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdés.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Óscar Pérez Suárez; y yo, Ricardo Fernández Fernández, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Alcalde

FERNANDEZ FERNANDEZ,
RICARDO
Secretario General
18/11/2024 11:43